

CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO No. 202100013

| | |
|----------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PARTES: | CENTURY LINK COLOMBIA S.A.S NIT: 800.136.835-1 EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU NIT: 890.984.761-8 |
| OBJETO: | Prestación de servicio para suministro de internet dedicado para Empresa para la Seguridad Urbana – ESU. |
| VALOR INICIAL: | \$15.904.350 IVA INCLUIDO |
| PLAZO INICIAL: | Hasta el 31 de diciembre de 2021 |
| CLÁUSULA ADICIONAL No. 1: | Valor: \$4.500.000 IVA INCLUIDO Plazo: 31 de enero de 2022 |
| VALOR FINAL: | \$20.404.350 IVA INCLUIDO |
| PLAZO FINAL: | Hasta el 31 de enero de 2022. |

La presente constituye cláusula adicional No.1 al contrato No.202100013, para adicionar recursos y ampliar el plazo al contrato, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. El 01 de febrero de 2021, la ESU firmo el contrato Nro. 202100013 con la empresa Century Link, empresa que cambió su nombre comercial a LUMEN, cuyo objeto es ***“Prestación de servicio para suministro de internet dedicado para Empresa para la Seguridad Urbana – ESU”***, por un valor de \$15.904.350 IVA INCLUIDO y un plazo hasta el 31 de diciembre de 2021.
- B. Que las garantías del contrato se aprobaron el 12 de febrero de 2021, por parte de la Secretaría General de la entidad.
- C. Que el 29 de octubre de 2021 con radicado 2021008425, se presentó justificación por parte de la supervisión del contrato para adicionar recursos por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L. (\$4.500.000), y ampliar el plazo del contrato hasta el 31 de enero de 2022.
- D. Que el Artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, establece: *“Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”* y el presente contrato tiene plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2021.

Por lo anterior:

1. Las partes acuerdan suscribir la cláusula adicional N° 1 al Contrato N° 202100013, a fin de adicionar recursos al contrato por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L. (\$4.500.000), para constituir un nuevo valor del contrato por VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS ML. (\$20.404.350) IVA INCLUIDO y ampliar el plazo de ejecución del mismo hasta el 31 de enero de 2022.
2. El contratista deberá hacer las modificaciones en las garantías constituidas, de conformidad con lo dispuesto en esta cláusula adicional.
3. Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.
4. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en Medellín, el 29 de octubre de 2021

ESU

EL CONTRATISTA


JUAN FELIPE HERNÁNDEZ GIRALDO
Secretario General


GERMAN DE JESÚS SALAZAR GARCÍA
Representante Legal

Revisó: Ramiro Mejía Bedoya- Profesional Especializado Unidad de Gestión Jurídica

Revisó: Robinson Rivera Cardona – Profesional universitario G2 – Oficina Estratégica

Proyectó: Paula Villa Rodríguez- Profesional Universitario - Unidad de Bienes y Servicios


PAULA A. VILLAR